

CANOLACROPS S.A
INFORME DEL COMISARIO
SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016

Señores Accionistas:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias contempladas en la Ley de Compañías vigente y estatutos de la Compañía Canolacrops S.A, respectivamente, me permito poner a disposición de la Junta General de Accionistas, el presente informe de Comisario, por el ejercicio económico del año 2016.

1. ANTECEDENTES

Canolacrops S.A., es una empresa de Sociedad Anónima, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de noviembre del 2011.

1.1. Objetivo.- El objetivo principal de la empresa constituye la producción, comercialización, compra y venta de todo tipo de cultivo agrícola y sus productos, especialmente los cultivos de canola, trigo, cebada, su procesamiento industrial o semindustrial, además la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de aceite de canola, o de otra oleaginosas vegetales sean estos productos finales para el consumo humano, animal u otras obligaciones industriales.

1.2. Gobierno de la Empresa.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y su Administración le corresponde al Directorio, al Presidente y al Gerente.

2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Durante el ejercicio económico que concluye el 31 de diciembre del 2016, se refleja que sus operaciones se estabilizan en su totalidad, además el cumplimiento de sus ingresos de acuerdo al presupuesto inicial.

La compañía cumplió en obligaciones fiscales, patronales y públicas.

3. EXPOSICIÓN DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERAL ACEPTADOS

En la contabilidad y sus resultados están en concordancia a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Desconozco así mismo, la existencia de valores no evidenciado en el periodo mencionado.

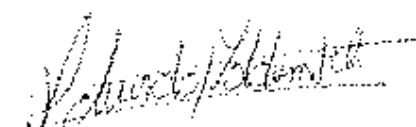
4. DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑIAS

La Compañía me proporcionó, todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición toda la información necesaria.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONCILIACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2016

Durante el ejercicio económico del 2016 las obligaciones tributarias como Agente Pasivo de Impuestos han cumplido razonablemente, en lo referente a IVA y Retenciones del Impuesto a la Renta.

Atentamente,



Ing. Eduardo José Zaldumbide Sa Fortes
COMISARIO REVISOR

Quito, 01 de marzo de 2017